
Departamento Educación
GWAC/GAGV/AAG/SGCG/sjrc

SANTA CRUZ, Febrero 3 del 2016.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°15 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Insumos Tecnológicos para Escuela Luis Oyarzun Peña.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas 215.29.05.001.001.005 y 215.22.04.009.001.017, cargo Ley SEP.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N° 221.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Insumos tecnológicos, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **DIMACOFI S.A**, Rut N° _____ por un monto de **US\$5.254.-** IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a las cuentas 215.29.05.001.001.005 y 215.22.04.009.001.017, cargo Ley SEP.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal




ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)

C.C.

| | |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía | (2) |
| * Finanzas | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM | (1) |